

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9135.-

VISTO:

El expediente N° CD-151-C-2000 y adjuntos CD-152-C-2000 y CD-153-C-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CURSARO, Susana Graciela, D.N.I. N° 13.047.692, domiciliada en calle Nehuén y Quetrihué, Manzana 14, Dúplex 1, del Barrio Maronense de la Ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad por la Licencia Comercial N°29635 cuyo cese se produjo en el mes de marzo de 1.998 según consta a Fs.9;

Que la Sra. Cursaro tomó el Plan de Pagos N° 47319-6 pero no pudo cumplir con el compromiso asumido por lo que el mismo caducó por falta de pago en abril de 1.998, siendo la deuda por este concepto de aproximadamente \$215;

Que lo solicitado es en función de obtener la baja de la Licencia Comercial N° 29635;

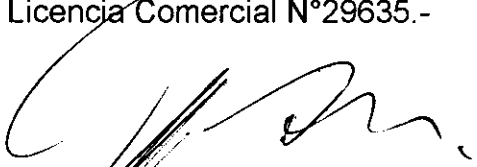
Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 27 y 27 vta. del citado expediente, a través de la encuesta socio económica se determinaron los escasos recursos de la solicitante;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 078/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión 15 del día 14 de junio pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 16 del día 28 de junio del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene ----- con el Municipio la Sra. CURSARO SUSANA GRACIELA, D.N.I. N° 13.047.692 domiciliada en calle Nehuén y Quetrihué, Manzana 14, Dúplex 1, del Barrio Maronense de la Ciudad de Neuquén, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad por la Licencia Comercial N°29635.-



- PROMULGADA -
ART. 7º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): DÉSE DE BAJA la Licencia Comercial N° 29.635.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTES N° CD-151-C-00, CD-152-C-00 Y CD 153-C-00).-

ES COPIA:
Neg.

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 9135 1200 /

Promulgada el 28 de junio de 2011

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° CD 151-C-00 y AGREGADO